



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0043-2021-GM/MPH.

Huacho, 21 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0536-2020-GM/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, el Informe N.º 0043-2021-SGTDyAC/MPHH de fecha 20 de enero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0536-2020-GM/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, este despacho resolvió lo siguiente:  
"(...) AUTORIZAR se proceda con la construcción del Expediente Administrativo N.º 282022 que dio origen a la Resolución Sub Gerencial N.º 0014-2019-SGIT/MPH de fecha 22 de mayo del 2019, emitida por la Sub Gerencia de Ingeniería de Tránsito y Transporte de la Gerencia de Transporte de esta entidad edil, (...)";
3. Que, mediante Informe N.º 0043-2021-SGTDyAC/MPHH de fecha 20 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, precisa que el acto resolutivo citado en el párrafo, contiene error material, por lo que solicita su rectificación; a efectos de continuar con el procedimiento de reconstrucción de Expediente Administrativo N.º 282022.

Que, en conformidad con lo prescrito en el Artículo 210º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General en cual indica lo siguiente:

"(...) Rectificación de errores 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, (...)";

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0002-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0536-2020-GM/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, en el siguiente extremo:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0043-2021-GM/MPH.

**DICE:**

"(...)

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR se proceda con la construcción del Expediente Administrativo N.º 282022 que dio origen a la Resolución Sub Gerencial N.º 0014-2019-SGIT/MPH de fecha 22 de mayo del 2019, emitida por la Sub Gerencia de Ingeniería de Tránsito y Transporte de la Gerencia de Transporte de esta entidad edil,  
(...);

**DEBE DECIR:**

"(...)

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR se proceda con la construcción del Expediente Administrativo N.º 282022 que dio origen a la Resolución Sub Gerencial N.º 0014-2018-MPH/OIT de fecha 22 de mayo del 2018, emitida por la Sub Gerencia de Ingeniería de Tránsito y Transporte de la Gerencia de Transporte de esta entidad edil,  
(...);

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 536-2020-GM/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, subsisten.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR los actuados y el presente acto resolutorio a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central de entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto resolutorio, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondieron al acto original rectificado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA  
  
 C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA  
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
 ARCHIVO  
 INTERESADOS  
 MPH/GM/DMCHA/fcys.